

RESOLUCION DE CONCESIÓN Y DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST MEDIANTE RESOLUCION

ANTONIO ALVAREZ NOGUES con NIF 08832914-V y domicilio en C/ Martín Cansado, nº 51, de BADAJOZ, actuando en representación del CLUB DE RUGBY BADAJOZ., con CIF G-06398028, y domicilio social en Avda. del Perú, nº 13, 9ºB, de BADAJOZ.

Con fecha 10/10/2.017 ha solicitado la subvención directa para la financiación de la actividad ANUALIDAD 2.017 (CATEGORIA NACIONAL), por importe de 2.000,00€, precisando que ha sido aplicada a financiar el coste de la actividad referenciada, cuyo coste total se ha elevado a 24.000,00 euros

Con fecha 20/11/2.017 ha presentado la Cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondiente a las mismas, ya que ésta se ha desarrollado entre el 1 de Enero y el 15 de Noviembre de 2.017 para la financiación de la ANUALIDAD 2.017 (CATEGORIA NACIONAL).

La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008.

En razón de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confieren en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Apartado 1 del Art. 17 de los estatutos de la FMD, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de la Entidad, sobre Delegación de funciones de fecha 22/06/2.015 (BOP de 30/06/2.015), por la presente, el Vicepresidente de la Fundación Municipal de Deportes

RESUELVE:

Dado que se trata de una subvención Ex Post, conforme al Art. 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz, visto que el CLUB DE RUGBY BADAJOZ, ha aportado la reglamentaria documentación de solicitud y justificación de la realización total de la actividad ANUALIDAD 2017 (CATEGORIA NACIONAL), que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la documentación y justificación presentada, según consta en el Informe del Centro Gestor de fecha 30/11/2.017 que se acompaña; visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 13/12/2.017, que se acompaña y, en consecuencia, que el CLUB DE RUGBY BADAJOZ reúne todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y que queda justificada la aplicación de los fondos a recibir,



Primero.- Conceder al CLUB DE RUGBY BADAJOZ una subvención directa por importe de **2.000,00 euros**, con cargo al crédito de la aplicación 52 3421 48901 del estado de gastos del Presupuesto 2.017.

Segundo.- Aprobar la cuenta justificativa de la **ANUALIDAD 2017 (CATEGORIA NACIONAL)**, correspondiente a la actividad desarrollada entre el 1 de Enero y el 15 de Noviembre de 2.017, presentada por CLUB DE RUGBY BADAJOZ.

Tercero.- Que se proceda al pago del 100% de la subvención.

En Badajoz, a 19 de Diciembre de 2.017

EL VICEPRESIDENTE DE LA FMD



Fdo. Miguel Ángel Rodríguez de la Calle